

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 12/2021

-La demandada ALCIRA MENDEZ TORO allega escrito donde solicita se tenga por notificado del mandamiento de pago librado en su contra .

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00229-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS en contra de MARIA LUCELLY SALAZAR. AMPARO OCAMPO GOMEZ Y ALCIRA MENDEZ el memorial de para que obre dentro del mismo.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la señora ALCIRA MENDEZ TORO del auto que libró mandamiento de pago en su contra y fechado el día 23 de abril de 2021 y se considera notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 8 de septiembre de 2021, pero los términos empiezan a contar los términos desde el día en que se le envíe el traslado respectivo a su correo electrónico: Alcira.mendez@risaralda.gov.co

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c693020c6f9cf6430face456b8fac7ebf601a26188038c076c6d25605b2d53e

Documento generado en 12/10/2021 12:10:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>